MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 22-2021

Acta de la sesión ordinaria número veintidós dos mil veintiuno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 22 de abril de 2021, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública. Presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Ausente con justificación: Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 22-2021
Jueves 22 de abril de 2021, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria N. 19-2021.

3. Informe de comisiones.

4. Análisis del Proyecto "*Reforma de la Ley 2160, Ley de Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la educación costarricense*".

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar del jueves 22 de abril de 2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-22-2021

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 22 de abril de 2021.***

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta N. º 19-2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la revisión del acta ordinaria N. ° 19-2021.

Los señores y señoras miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-22-2021

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N. ° 19-2021 celebrada el jueves 08 de abril de 2021, con las observaciones de los señores y señoras miembros del Consejo Superior de Educación.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas.

No se presentan dictámenes.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

Señora Gilda Montero Sánchez: Saluda. La comisión de leyes y reglamentos presenta hoy los siguientes dictámenes:

a. Dictamen de comisión número 9, sobre el módulo "Aprendiendo a razonar, preparándome para la U", diseñado para los sistemas de educación para adultos, luego del análisis y de reunión con el asesor de Filosofía, Jonathan Chacón, doña Xinia López y doña Silvia Guevara de Educación para Adultos.

Señora ministra Giselle Cruz Maduro: Manifiesta que se está a la espera del dictamen de la Comisión de Planes y Programas, para hacer un solo documento para remitir a la instancia correspondiente.

b. Dictamen número 10, solicitud de aprobación de la reforma parcial a la normativa interna del Colegio Universitario Iparamédica.

Señora Gilda Montero Sánchez: Da lectura a los considerandos relacionados con la solicitud de reforma parcial de las normativas internas del Colegio Universitario Iparamédica.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-22-2021

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio DECA-IPA-15-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, con referencia interna Nº0119-2021 de fecha 22 de febrero del 2021, se recibió la solicitud de aprobación de la reforma parcial al Estatuto orgánico, Reglamento de régimen académico y Reglamento de vida estudiantil del Colegio Universitario Iparamédica, conforme con los ajustes dispuestos en el Decreto Ejecutivo N°42.377-MEP

"Reglamento a la ley que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria".

- Mediante oficio CSE-SG-190-2021 del 09 de marzo del 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación, devolvió la solicitud sin el trámite respectivo y para su debida corrección, en el cual se le señaló puntualmente los aspectos a mejorar.

- Mediante oficio DECA-IPA-09-03-2021, el señor Jorge Gutiérrez Caliva, decano del Colegio Universitario Iparamédica, presentó nuevamente las normativas internas con las correcciones solicitadas, por lo que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en el oficio CSE-SG-190-2021; por lo que se da por concluido el proceso de revisión y correcciones de la reforma parcial al Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentado por el Colegio Universitario Iparamédica, los cuales cumplen con lo establecido en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N°42.377-MEP.

Por tanto

Aprobar la reforma parcial del Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Colegio Universitario Iparamédica, por cuanto la reforma planteada a dichas normativas internas de la institución parauniversitaria, cumplen con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N°42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

Artículo 4

Señora ministra Giselle Cruz Maduro: Explica que según el análisis del proyecto de reforma de la Ley Fundamental de Educación se ha realizado un trabajo en coordinación con la Dirección Jurídica, de donde surgió un documento sustantivo, y se anotaron los criterios que acogió la Dirección Jurídica de otras dependencias del ministerio, como la Dirección de Desarrollo Curricular y se hizo además el comparativo realizado por el señor Carlos Rodríguez; asimismo, se tomaron también algunos acuerdos del Consejo Superior Educación, algunas rutas asumidas por el Consejo Superior Educación para fortalecer el documento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Menciona que se ha venido trabajando el documento desde la discusión de motivos, cuando se da la Ley Fundamental de Educación, las reformas que han venido suscitándose, son 4 reformas en particular del año 57 hasta la fecha, y lo que ya propiamente tiene la propuesta del proyecto de ley. Luego es posible valorar que las comisiones del Consejo Superior Educación lo analicen para traer algunos especialistas, y se podría definir alguna ruta a lo interior con los miembros del Consejo Superior Educación.

Para someter el documento a discusión se invitó al señor Mario López Benavides, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos y al señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior Educación.

Expresa que, la presentación ha sido dividida en dos partes, la primera son generalidades y la segunda son los artículos. En la primera parte se abre un espacio para la discusión de elementos, aportes y análisis, de extenderse la sesión, la segunda parte se dejaría para la próxima sesión, así se valoran los avances. Hay un buen margen de posibilidad todavía de analizar a profundidad el texto.

Se realiza la presentación "*Reforma de la Ley 2160, Ley de Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la Actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la educación costarricense*" y posteriormente se dan los siguientes comentarios.

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece la presentación realizada y abre espacio de preguntas y consultas de los miembros del Consejo Superior Educación.

Señor exministro Manuel A. Bolaños Salas: Comenta que le preocupa mucho, en primer lugar, toda la ley propuesta, el lenguaje técnico legislativo tiene que abordarse con mucho cuidado. Recuerda que a este consejo no le es ajena esa ley, no solo porque aquí se aprobó hace 63 años, sino porque celebró el 60 aniversario de la promulgación de la Ley Fundamental de Educación en un acto en la Asamblea legislativa. Rescata que, en su momento, llegando el congreso prácticamente encontró el apoyo inmediato, esto es un hecho histórico. Sugiere también leer con mucho cuidado la exposición de motivos para la discusión final, porque hay cosas particulares que se deben leer con detenimiento, hay una parte que puntualmente expresa: "*la ley común de educación no cumple con los fines de la educación aparte del sistema educativo costarricense*" de Don Mauro Fernández y lo presenta como la situación a cambiar, porque respondió a dos realidades históricas diferentes. La Ley Común de Educación es de 1886, es una ley hija del siglo XIX, la Ley Fundamental de Educación es hija del siglo XX, hay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

circunstancias particulares alrededor de estos planteamientos y los muchos que están en exposición de motivos, es lo que se consideraba como ausente en aquella ley y como necesaria en el día de hoy. Recomienda hacer otro análisis, para tener un panorama lo más claro posible, son pocos los cambios o las propuestas que en el tiempo se han presentado a esta ley, pero bien indican los historiadores y en el acto de la Asamblea Legislativa se manifestó puntualmente que en suerte no ha habido y esto es importante que quede así literalmente en actas, *ninguna propuesta política e ideológica que pretenda cambiar la Ley Fundamental de Educación,* esto es importante en esta materia, porque esta, al ser una ley que da los fundamentos para el sistema educativo, que no haya un intento de cambio político e ideológico. Lo que se debe valorar, porque también los historiadores han hecho énfasis en ello es, si hay una propuesta a la reforma integral, porque aquí se cambia el panorama, con la ley común de educación, se debe ir a 1871, a la Constitución Política del año 71, y con la Ley Fundamental de Educación, donde se está ante una nueva Costa Rica, una nueva Constitución Política, la del 49, o sea juegan otros escenarios. Aclara que no se argumenta en contra de la ley, porque le falta incluir lo que se está haciendo, porque, hay que valorar si esta propuesta es acorde con los acuerdos del Consejo Superior Educación. Sería necesario realizar un examen histórico de todos los acuerdos, si es acorde con lo que Costa Rica ha firmado en los convenios internacionales. Procurar que la ley siga siendo fundamental, se debe revisar el adjetivo fundamental, la base del sistema educativo costarricense, los principios que establece el sistema educativo costarricense, la lectura de la exposición de motivos dice: esta ley define los fundamentos del sistema educativo costarricense, esos fundamentos hay algunos que están alejados, otros no cambian nada sustantivo, pero preocupa que en la discusión en la Asamblea Legislativa, poder primero de la República, se puedan meter muchos intereses y eso ninguno lo pueda parar. Entonces los dictámenes deben ir bien elaborado. Refiere que don Mario López y don Carlos Rodríguez, podrían informar si Servicios Técnicos dictaminó este proyecto que está en comisión. Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, realiza estudios muy serios y cuando han salido mal algunos proyectos son por la severidad del estudio. Para lo que se tenga que redactar, se debe conocer el dictamen de Servicios Técnicos para cerrar espacios para la confrontación final, esta es una reforma de este tipo que desintegra todas las propuestas anteriores de la reforma. Es presentada con mucha suavidad tiene en sí misma un cambio rotundo a la Ley Fundamental de Educación en cuanto a sus alcances, porque estos cambios en la ley concatenados unos con otros, no es que faltó educación combinada, es un proceso concatenado. Hay que analizar que este proyecto que se convirtió en ley, es un hijo de este Consejo, no se conoce otra ley que haya salido del Consejo Superior Educación. Rememora la oportunidad de compartir los últimos años con

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

don Uladislao Gámez en Heredia, quien contaba cosas muy particulares de lo que se vivió al legislar, en aquella época. , este trabajo llevó al Consejo Superior Educación con una comisión particular a dar un dictamen que tuvo una suerte en la Asamblea Legislativa de aprobación y más suerte que, el señor presidente de la República la confirmara al día siguiente que él llego a su despacho.

Refiere que estos no son 63 años en vano, y no es que no haya que cambiarla, porque tenga 63 años, se trata de, ¿en qué aspectos?, ¿en qué reforma?, ¿en qué camino sutilmente se pueda estar cambiando el derrotero del sistema educativo costarricense? O sea que, esto hay que analizarlo en cuanto al sistema educativo costarricense, donde la Ley Fundamental de Educación va a golpear, hubo una reforma a la ley común fue con la Red de Cuido, pero también está por allá del 41, el Código de Educación que le han quitado todos los artículos, quedan uno o dos vigentes, cualquier legislador los puede cambiar. Por eso, todos tienen con qué contribuir para que la señora ministra lleve la mejor presentación. Recuerda que la ley no se ve por sí misma, no se ve como el producto final, se ve en el entorno, ¿cómo surgió?, ¿a qué respondió?, ¿para qué respondió? En ese entorno hay que hacer los análisis.

Señora Helvetia Cárdenas Leitón: Saluda y agradece. Se refiere a la investigación preparada por los compañeros, misma que califica como pertinente, da cuenta de la creación de la ley Fundamental de Educación y el contexto en el que fue creada, un poco lo retoma don Manuel Bolaños, cuando analiza el para qué de la elaboración de esta ley por parte del Consejo Superior Educación. Comenta que para la realización del proyecto en 1957 cuando se aprobó, se realizaron consultas a académicos que opinaron ~~al~~ respecto de los alcances de esta ley, de los fundamentos, de los principios como señalaba don Manuel Antonio. En cuanto a las cuatro reformas que la ley ha tenido, las reformas legales, refieren a-modificaciones necesarias en tiempo así como del contexto en el que fue creada y la realidad actual, cualquier modificación a la ley puede seguir una lógica motivada por limitaciones del sistema educativo, como en el caso de la Ley 7600 y la última referida a los CECUDI, que era una carencia existente en el sistema educativo, pero no alejarlos de los criterios técnicos, científicos, porque la educación del país del sistema educativo se trata de un proyecto país, que además está representando en el Consejo Superior Educación, no por un grupo representativo, sino por un grupo experto, se retoma una cita que tanto don Manuel Antonio Bolaños como don Leonardo Garnier, ambos exministros de educación, se referían, a que la Asamblea Legislativa, es donde se tienen que hacer las modificaciones a la ley, no obstante, el criterio tiene que ser experto, es decir es importante que las motivaciones para las modificaciones de la ley las carencias que se exponen y que quedan totalmente explícitas se retomen también por parte de las personas con conocimiento en la materia-para que se marque una ruta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Así también, se comentó en la Comisión de Planes y Programas, lo importante del carácter prospectivo que tiene la ley fundamental de educación, un análisis pormenorizado de términos o de algunas apreciaciones, ahí entra la parte virtual a retomar como algo muy sensible en el sistema educativo, pero que en el articulado se observa detalladamente están implícitos y todo lo que se está haciendo actualmente que no lo tenía desde luego esta ley que está en discusión. En las modificaciones que en el articulado se pretenden hacer, el sistema educativo ha dado respuesta a eso que se está proponiendo, entonces el análisis es muy profundo en ¿Qué queremos con la ley?, ¿Qué se quería con la ley?, ¿Si eso es contestatario a la actualidad real y qué significa esa reforma?, ¿Cuál es, si se le aplica la hermenéutica a las modificaciones que se están planteando, ¿Cuál es el discurso implícito que esta para las modificaciones que se quieren hacer?

Señora ministra Giselle Cruz Maduro: Explica que una de las preocupaciones es que pareciera que estas modificaciones son sujeto de la situación que se está atendiendo en pandemia, pero además también deja la posibilidad a la interpretación de muchos de los artículos que ahí se proponen.

Señor Carlos Rodríguez González: Agradece y saluda. Expone que en el cuadro comparativo de la Reforma de la Ley 2160, *Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la Educación Costarricense*, se le adicionó, los comentarios aportados por la señora Helvetia Cárdenas, así como las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada artículo.

Señor Mario Benavides López: Expresa que, cuando se hace mención a esta observación de los Derechos de los Niños, la cual es reciente, es del mes pasado, el Comité de Derechos hace un encuadre en principio por la situación pandémica, no circunscribe la observación a la pandemia, sino más bien como posibilidad de los estados de insertar a sus ciudadanos, ciudadanas en la sociedad de la información por medio de las tecnologías digitales, del buen uso de las tecnologías digitales, por eso la importancia reiterada de que el entorno de la virtualidad no esté supeditado a cierre o apertura por una emergencia nacional, de un centro educativo, más bien la tendencia va hacia pensar en la persona y no en el centro educativo como instalación física. Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son entes descentralizados de la administración del estado.

Explica, además, que la Ley Fundamental de Educación es una ley base, la importancia de tener criterios técnicos educativos que sostengan cualquier reforma, pero adicionalmente que la reforma que se vaya a dar no signifique una involución en el sistema, para eso hay que tener métricas previas y opiniones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

expertas desde la Dirección Jurídica existe anuencia para sea de la mejor manera.

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece la presentación realizada por los señores Mario López Benavides y Carlos Rodríguez González; abre espacios de preguntas y consultas a los miembros del Consejo Superior Educación.

Señor Leonardo Garnier Rímolo: Menciona que por ser la Ley Fundamental de Educación justamente eso, una "ley fundamental", eso no quiere decir que no se pueda cambiar, y ya ha habido cambios, unos asociados al tema de Derechos Humanos o cuando se identifican vacíos dentro del sistema educativo que se originan en carencias de la ley, pero no debe cambiarse en respuesta a eventos coyunturales, como podría ser el caso de la pandemia, que es un evento completamente coyuntural. Se conoce la Ley Fundamental de Educación, así como las herramientas del Ministerio de Educación Pública, del Consejo Superior Educación, y no hay absolutamente nada que el Consejo Superior Educación ni el Ministerio de Educación Pública tenga que hacer para reaccionar frente a la pandemia que resulte impedido por la Ley Fundamental de Educación.

Agrega que se podría argumentar, que podría existir una buena intención en incorporar la virtualidad dentro de la Ley Fundamental de Educación, con una visión de la educación que vaya más allá de la presencialidad; la pandemia ha sido un llamado de atención a todos los sistemas educativos del mundo en el sentido de que no estaba aprovechando las tecnologías, ni la pedagogía o la mezcla de esas dos cosas que hoy están a disposición para hacer una educación, más inclusiva y de más calidad. Uno de los efectos positivos de la pandemia es que, ha obligado a acelerar el paso, y en una reforma a la Ley Fundamental de Educación, se podría incorporar en alguno de los artículos un elemento que abra el marco visual con la educación no presencial, pero no haciendo más especifica la ley, porque ésta no es una ley que deba ser específica, ésta es una ley marco, que diseña una línea guía al Consejo Superior Educación y al Ministerio de Educación Pública, pero que no debiera decir cuáles son los departamentos, cuáles tiene que ser los programas, esta es una ley que por su definición es una ley fundamental. El origen de la Ley Fundamental de Educación partió de un proceso de casi cuatro años de debate nacional en el que participaron muchas de las más altas autoridades educativas del país, es por eso que, el paso final de una aprobación de una ley tiene que darse en la Asamblea Legislativa, pero si hubiera un proceso para reformar la Ley Fundamental de Educación completa, debiera hacerse mediante un llamado a un diálogo nacional para valorar toda ley y ver todas las carencias que tiene.
Resalta que es importante que tanto el Ministerio de Educación Pública como el Consejo Superior Educación, se manifiesten sobre tres cosas: uno el tema más general, ya expuesto; dos, algunos temas específicos que se están proponiendo, incorporar, identificar ¿Cuáles de las cosas que se están proponiendo si será una adición sana a la Ley Fundamental de Educación? Porque si se presentara

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

una coyuntura en que la ley, puede ser reformada en la Asamblea Legislativa y tiene los votos, se debería hacer propositivamente y no debiera reformarse por meros asuntos coyunturales; y tres, reconocer que algunas de las cosas que se tiene en el proyecto de reforma podrían ser razonables de incorporar a la Ley Fundamental de Educación.

Señora Helvetia Cárdenas: Explica que coincide con lo expresado por don Leonardo Garnier para ese análisis, plantea las comisiones deberían retomar este cuadro comparativo y realizar un análisis del articulado, para definir qué implicaciones tiene para la misma ley, las acciones que desde el Consejo Superior Educación, los acuerdos que se han tomado, y que están vigentes, a partir de esta matriz cada comisión la tome y se opine respecto a cada uno de los artículos para la discusión o para hacer ese ejercicio que proponía don Leonardo.

Señora ministra Giselle Cruz Maduro: Señala que se tiene un insumo en el cuadro comparativo, agregando que es un buen avance, se podría analizar los insumos que lleguen de las unidades técnicas, académicas para aportarlo para la consideración de las comisiones y trabajar un documento más robusto propiamente del Consejo Superior Educación, que tendría total conciliación con lo que la administración también remitiría. Hay un buen análisis, un buen documento, se podría ir compilando los documentos, se ordenan, se orientan y se comparten con los miembros del Consejo Superior Educación, con el fin de trabajar con las comisiones y aportar desde las áreas de todos los departamentos académicos, aquellos elementos sustantivos que puedan fortalecer el acuerdo del Consejo Superior Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-22-2021

> ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas y a la Comisión de Leyes y Reglamentos la documentación insumo para analizar la "propuesta de reforma de la Ley 2160, Ley de Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la educación costarricense de la Ley Fundamental de Educación."***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo 5

Informe de correspondencia.

Señora Irene Salazar: Da lectura al oficio del ETAI en respuesta de la nota de felicitación por parte del Consejo Superior Educación por la acreditación de SINAES de otras dos carreras.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta y dos minutos.

Acta transcrita y redactada por: Silvia Monserrat Arce Hidalgo, secretaria ejecutiva.
Acta revisada por: Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Acta Ordinaria N° 22-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 22 de abril 2021, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 25-2021 del 06 de mayo 2021.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA